Concepción, 09 de junio de 2017
Resolución REC-Nº 159/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "LA NORTEÑA COMERCIAL – OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS – RUC NRO. 2837172-0; CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA – RUC NRO. 1330154-3; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. – RUC NRO. 80007525-0; Y SOLNET S.A. – RUC NRO. 80086879-0", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA UNC", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 006/2017.----------

VISTO

El expediente RSG 1531/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 021/2017 recomendando la adjudicación de la *"Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Comunicación para la UNC"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 326.229 identificado como Expediente Nro. 311747, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas "*Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Comunicación para la UNC*".---

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 5 (cinco) empresas, en su Dictamen Nº 021/2017 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 006/2017 – PAC Nº 326.229, recomienda la adjudicación a las firmas: ***1) LA NORTEÑA COMERCIAL – OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS – RUC NRO. 2837172-0,*** por los *ítems 01; 02; 13; 18; 21; 22; 27; 28; 29; 30; 33; 34; 55; 56 y 57,* totalizando la cantidad de *G. 68.225.500 (guaraníes sesenta y ocho millones, doscientos veinticinco mil, quinientos);* ***2) CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA – RUC NRO. 1330154-3,*** por los *ítems 03; 04; 05; 07; 08; 09; 10; 12; 14; 15; 16; 20; 23; 24; 26; 31; 32; 35; 37; 39; 41; 42; 45; 46; 47; 48; 49; 53 y 54,* totalizando la cantidad de *G. 77.280.000 (guaraníes setenta y siete millones, doscientos ochenta mil);* ***3) MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. – RUC NRO. 80007525-0,*** por los *ítems 06; 36; 44 y 52,* totalizando la cantidad de *G. 49.969.620 (guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos sesenta y nueve mil, seiscientos veinte);* y ***4) SOLNET S.A. – RUC NRO. 80086879-0,*** por los *ítems 17; 40; 43 y 51,* totalizando la cantidad de *G. 35.625.000 (guaraníes treinta y cinco millones, seiscientos veinticinco mil);* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes; recomendándose también declarar desiertos los *ítems 11; 19; 25; 38 y 50* por las causales establecidas en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Art. Nº 30 de la Ley Nro. 2051/2003 estipula que *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley... "*.----------

...///...

Concepción, 09 de junio de 2017

Resolución REC-Nº 159/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "LA NORTEÑA COMERCIAL – OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS – RUC NRO. 2837172-0; CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA – RUC NRO. 1330154-3; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. – RUC NRO. 80007525-0; Y SOLNET S.A. – RUC NRO. 80086879-0", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA UNC", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 006/2017.----------

(2)

...///...

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR,** a las firmas: ***1) LA NORTEÑA COMERCIAL – OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS – RUC NRO. 2837172-0,*** por los *ítems 01; 02; 13; 18; 21; 22; 27; 28; 29; 30; 33; 34; 55; 56 y 57,* totalizando la cantidad de *G. 68.225.500 (guaraníes sesenta y ocho millones, doscientos veinticinco mil, quinientos);* ***2) CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA – RUC NRO. 1330154-3,*** por los *ítems 03; 04; 05; 07; 08; 09; 10; 12; 14; 15; 16; 20; 23; 24; 26; 31; 32; 35; 37; 39; 41; 42; 45; 46; 47; 48; 49; 53 y 54,* totalizando la cantidad de *G. 77.280.000 (guaraníes setenta y siete millones, doscientos ochenta mil);* ***3) MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. – RUC NRO. 80007525-0,*** por los *ítems 06; 36; 44 y 52,* totalizando la cantidad de *G. 49.969.620 (guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos sesenta y nueve mil, seiscientos veinte);* y ***4) SOLNET S.A. – RUC NRO. 80086879-0,*** por los *ítems 17; 40; 43 y 51,* totalizando la cantidad de *G. 35.625.000 (guaraníes treinta y cinco millones, seiscientos veinticinco mil);* para la *"Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Comunicación para la UNC",* correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 006/2017 – PAC Nº 326.229, de conformidad al Dictamen Nro. 021/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.---

2°) **DECLARAR** desiertos, los *ítems 11; 19; 25; 38 y 50* de la *"Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y de Comunicación para la UNC",* correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 006/2017 – PAC Nº 326.229, atendiendo lo expuesto en el Art. Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003; y de conformidad al Dictamen Nro. 021/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en Ejercicio del Rectorado